

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

2543 *COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A. CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS*

Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas

Según Acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía, adoptado en sesión de fecha 21 de Abril de 2016, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle Velázquez, n.º 74, el próximo día 21 de Junio de 2016, a las 19.00 horas, en primera convocatoria, ya que se prevé que habrá quórum suficiente y no será necesario celebrarlo en segunda convocatoria, para el caso de que, por no alcanzarse el quórum legalmente necesario, no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se celebrará al día siguiente y a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), del Informe de Gestión y de la Propuesta de Aplicación de Resultados de la Compañía, y de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión Consolidados de la Compañía y de sus Sociedades Dependientes que integran el Grupo CESCE, referido todo ello al Ejercicio social cerrado a 31 de Diciembre de 2015.

Segundo.- Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el Ejercicio de 2015.

Tercero.- Cese y Nombramiento y Reección de Consejeros.

Cuarto.- Nombramiento de Auditores de Cuentas de las individuales de la Compañía y de las consolidadas de su Grupo de Sociedades para los Ejercicios 2016 - 2018.

Quinto.- Modificación de los Estatutos de la Sociedad:

5.1 Modificar el artículo 1º a efectos de adecuar la referencia a la derogada Ley 10/1970 y la regulación de la actividad como Compañía aseguradora a la normativa en vigor de la LOSSP y de la Ley de Sociedades de Capital, a la vez que se introducen en su denominación la definición de Sociedad Mercantil Estatal, de conformidad con lo previsto en el art. 111 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.2 Modificar el artículo 2º Objeto social, a fin de actualizar los términos relativos a los riesgos que se cubren y que aparecen en la Ley 8/2014 sobre cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española.

5.3 Modificar el artículo 6º actualmente sin contenido, reintroduciendo el derecho de adquisición preferente en caso de transmisión de las acciones a terceros, con el fin de cautelar eventuales situaciones de conflicto de interés.

5.4 Modificar el artículo 9º en su epígrafe 5.b. al efecto de adecuar correctamente la referencia al artículo 6º.1. que había quedado sin contenido desde la modificación de Estatutos mediante Junta General de Accionistas de 30 de octubre de 2012 -. De igual modo procede recoger adecuadamente la mención a la Ley de Sociedades de Capital.

5.5 Modificar el artículo 16º en su numeral primero para reflejar que la facultad de nombramiento del Presidente se hará por el Consejo de Administración, y señalar el artículo correcto de la Ley de Sociedades de Capital. Modificar el numeral quinto reflejando el sistema de remuneración conforme a lo previsto en el artículo 217 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con las normas aplicables en tanto que Sociedad Mercantil Estatal. Modificar el numeral sexto con el fin de reflejar el artículo correcto de la Ley de Sociedades de Capital.

5.6 Modificar el artículo 17º a fin de adecuar al art. 246.2 de la Ley de Sociedades de Capital el número de Consejeros que pueden convocar el Consejo de Administración.

5.7 Modificar el artículo 18º eliminando el epígrafe (i) del numeral 1 por no corresponder al Consejo de Administración dicha competencia conforme a la Ley 8/2014 y el RD 1006/2014, y reordenando los siguientes epígrafes.

Asimismo se elimina en el párrafo segundo del numeral 2 de este artículo la mención al apartado "b)" del artículo 19 que desaparece de los Estatutos, sustituyéndose por una referencia simple al artículo 19.

Se modifica el umbral cuantitativo de las facultades que se otorgan al Director General en el numeral 4 de este artículo estableciendo el mismo en 600.000 euros.

5.8 Modificar el artículo 19º en sus numerales 1. y 2. con el objeto de reflejar la existencia de una única Comisión ejecutiva del Consejo de "Riesgos por cuenta propia", y la asistencia a la misma del Secretario del Consejo.

5.9 Modificar el artículo 20º eliminando del título del capítulo y del artículo la mención a las "Cuentas Especiales". Modificar la mención al artículo de la ley de Sociedades Anónimas por el correcto de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo se elimina el numeral 2 referido a competencias ahora asumidas por el órgano interministerial de la Comisión de Riesgos por cuenta del Estado.

5.10 Modificar el artículo 21º numeral segundo a fin de reflejar el régimen de nombramiento de los auditores externos conforme a lo dispuesto en la Ley de Auditoría y la Ley de Contratos del Sector Público en la medida que sea aplicable.

5.11 Modificar el artículo 22º al efecto de establecer la aplicación de beneficios conforme a la ley de Sociedades de Capital eliminando la remuneración del Consejo de Administración por dicha vía.

5.12 Eliminar el artículo 23º al efecto de eliminar de los Estatutos obligaciones del Consejo de Administración y de la Compañía en relación con la gestión de la Cuenta del estado, que tras la derogación de la Ley 10/1970 y el D. 3138/1971 pasan a tener naturaleza contractual y no societaria.

5.13 Reflejar las referencias correctas a los artículos correspondientes de la Ley de Sociedades de Capital sustituyendo las menciones a los artículos de la derogada ley de Sociedades Anónimas, en los artículos 1º, 7º.3, 9º.5.b, 12º.3., 13º.1, 16º.1 y 6, 20º, 22º, y 24º.

Sexto.- Aprobación del importe máximo de la remuneración anual de los Consejeros en su condición de tales.

Séptimo.- Delegación de facultades para elevar a público, formalizar, ejecutar y, en su caso, subsanar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Octavo.- Ruegos y Preguntas.

Noveno.- Aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente (que incluirá la correspondiente documentación acreditativa de la condición de accionista), que habrá de recibirse en el domicilio de la Compañía (calle Velázquez, n.º 74, Madrid 28001) a la atención del Secretario del Consejo de Administración dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria.

DERECHO DE INFORMACIÓN

En relación con el punto 1., del Orden del Día y de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, se hace constar que los señores accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la Compañía, o a solicitar a ésta que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita copia de los siguientes documentos:

- Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) del Ejercicio 2015, del Informe de Gestión y de la Propuesta de Aplicación de Resultados de la Compañía, y de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión Consolidados de la Compañía y de sus Sociedades Dependientes que integran el Grupo CESCE, así como el informe de Auditores de cuentas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar de los Administradores, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Madrid, 21 de abril de 2016.- El Vicesecretario del Consejo de Administración.

ID: A160021282-1